



ABC de la Protección de Datos Personales



Por: Asistencia Legal Grupo Nutresa S. A.

1. Clasificación de los **datos personales**
2. Algunas definiciones importantes
3. **Tratamientos de datos personales de mayores de edad**
4. Tratamiento de datos personales **de menores de edad**
5. Transferencia y transmisión de datos personales
6. ¿Qué elementos debe tener una autorización para el tratamiento de datos?
7. Qué deberes tenemos como **responsables?**
8. ¿Qué deberes tenemos como **encargados?**
9. ¿Qué hacer cuando un tercero me envía un documento de autorización de tratamiento de datos a nombre de la compañía?
10. Casos en **que NO es necesaria la Autorización** por parte del Titular
11. ¿A quién se le pueden suministrar los datos sin autorización del Titular?
12. Conclusiones finales

Clasificación de datos personales



DATOS PÚBLICOS

Son calificados como tal por la Ley o la Constitución Política.

Ejemplos: Datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna.

DATOS SEMIPRIVADOS

Datos que no tienen naturaleza íntima o reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo al Titular sino también a un grupo específico de personas.

Ejemplo: datos financieros o crediticios que son relevantes para ciertas entidades al momento de prestar sus servicios.

DATOS PRIVADOS

Datos que por su naturaleza son sólo relevantes para el Titular; pueden ser sensibles o no sensibles:

Sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, origen racial, étnico, orientación política o religiosa, pertenencia a sindicatos, datos biométricos (huellas digitales, imagen, voz, iris del ojo, entre otros). **Los datos personales de los menores de edad son considerados sensibles y por lo tanto tienen un tratamiento especial.**

No Sensibles: los demás datos que sólo son relevantes para el Titular pero no conllevan el riesgo de generar discriminación.

Algunas definiciones importantes



Autorización

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En la mayoría de los casos, las agencias de mercadeo, promociones, agencias de cobro u otros terceros con los que contratamos, son los Encargados del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. En la mayoría de los casos, las compañías de Grupo Nutresa son las Responsables del Tratamiento.

Titular

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Tratamiento de Datos Personales



MAYORES DE EDAD

Para tratar datos de mayores de edad, es necesario contar con autorización de los mismos.

Los Responsables o Encargados del Tratamiento contar con prueba de la autorización otorgada por el Titular.

Cuando se solicite autorización a los Titulares para tratar sus datos personales, se les debe informar sus derechos, que son:

-  **Conocer, actualizar y rectificar** sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento.
-  **Solicitar prueba de la autorización** otorgada al Responsable del Tratamiento.
-  **Ser informado** por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, **respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.**
-  Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio **quejas por infracciones** a lo dispuesto en la Ley de Habeas Data.
-  **Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato** cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
-  **Acceder en forma gratuita** a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Información Importante

Adicionalmente se les debe informar **la finalidad** para la cual se utilizarán sus datos personales y **los terceros con quienes se compartirán** (Encargados del Tratamiento).

MENORES DE EDAD

Dependiendo de los datos personales a tratar, deben solicitarse las siguientes autorizaciones:

- ✓ Cuando se trate de datos como el nombre, el correo, la fecha de nacimiento u otros datos que puedan ser clasificados como públicos, se debe solicitar autorización previa y expresa para el tratamiento a los padres o representantes legales de los menores. Para constancia se debe acompañar la autorización con el registro civil de nacimiento del menor o la sentencia que otorga la patria potestad.
- ✓ Cuando se trate de datos como la imagen, las huellas digitales, o cualquier otro dato que pueda ser considerado privado o semiprivado, debe solicitarse la autorización de parte de **los dos padres o representantes legales** (en caso que haya dos) y además solicitar también el registro civil de nacimiento del menor o la sentencia que otorga la patria potestad.

Información Importante



Hasta **tanto no se haya obtenido autorización**

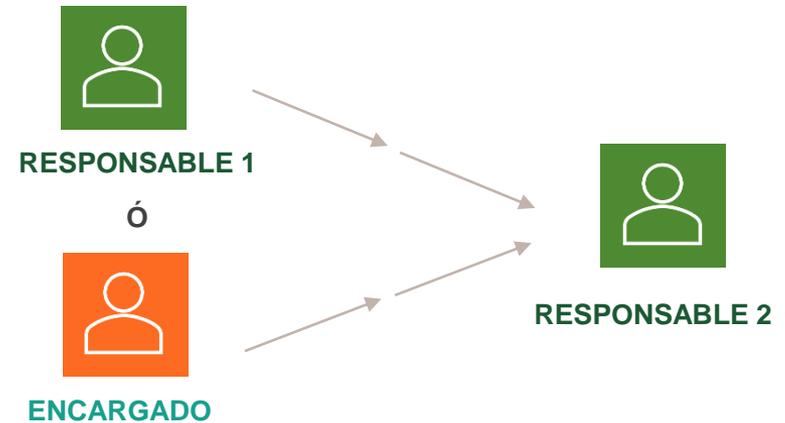
de los padres o representantes legales **no se pueden tratar los datos de los menores.**

Transferencia y transmisión de datos personales



TRANSFERENCIA

El Responsable o Encargado de Tratamiento ubicado en Colombia envía los datos personales a otro Responsable del Tratamiento que se encuentra dentro o fuera del país. En este caso el primer Responsable (Responsable 1) desaparece del panorama, quedando únicamente el segundo Responsable (Responsable 2) como Responsable de la **Base de Datos**.



TRANSMISIÓN

EL Responsable de los datos personales envía los mismos a un Encargado que se encuentra dentro o fuera del país.



¿Qué elementos debe tener una autorización para el tratamiento de Datos?

-  Nombre de la compañía que está tratando los datos, es decir, del Responsable del Tratamiento.
-  Nombre de los terceros con los cuales se compartirán datos, es decir, los Encargados del Tratamiento.
-  La finalidad con la que se tratarán los datos.
-  Los derechos que tienen los Titulares de los datos personales.
-  El lugar donde los Titulares pueden consultar información o llevar a cabo peticiones, quejas y reclamos.
-  La dirección física, electrónica o el correo electrónico de contacto del Responsable del Tratamiento.
-  De tratarse Datos Sensibles, debe informarse que no están obligados a suministrar dicha información.

Información Importante



Los modelos de Autorización de Datos Personales

pueden ser solicitados al área de Asistencia Legal de Servicios Nutresa, quienes les apoyarán con la construcción y revisión de los mismos.

Es importante tener presente que de **la autorización debe quedar constancia por cualquier medio** que pueda ser objeto de consulta posterior.

¿Qué deberes tenemos como Responsables?

- ✔ Informar al Titular los **derechos que tiene**.
- ✔ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✔ Garantizar que la información que se suministre al Encargado sea la que el Titular autorizó y que la misma sea **sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible**.
- ✔ **Actualizar y rectificar la información**, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento las novedades que se presenten.
- ✔ Exigir al Encargado del Tratamiento el respeto a **las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular**.
- ✔ **Tramitar las consultas dentro de los 10 días hábiles** siguientes y los reclamos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud.
- ✔ Garantizar que los Titulares **puedan ejercer en todos sus derechos**
- ✔ Solicitar y conservar copia de la autorización del Tratamiento.
- ✔ Informar al Titular la finalidad con la que se tratarán los datos.
- ✔ Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- ✔ Informar al Encargado cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- ✔ Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- ✔ Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

¿Qué deberes tenemos como Encargados?

- ✔ **Garantizar** al Titular el pleno y efectivo ejercicio del **derecho de hábeas data**.
- ✔ **Conservar la información bajo las condiciones de seguridad** necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ✔ **Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión** de los datos en los términos de la presente ley.
- ✔ **Actualizar la información** reportada por los Responsables del Tratamiento **dentro de los cinco (5) días hábiles** contados a partir de su recibo.
- ✔ **Tramitar las consultas dentro de los 10 días hábiles** siguientes y los reclamos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud.
- ✔ **Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos** para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- ✔ **Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular** y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✔ **Permitir el acceso a la información** únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- ✔ **Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad** y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- ✔ **Cumplir las instrucciones y requerimientos** que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

¿Qué hacer cuando un 3ro me envía un documento de autorización de tratamiento de datos a nombre de la compañía?

En ocasiones es habitual que los terceros con los que tenemos una relación contractual o comercial, nos envíen **formatos donde soliciten** que la compañía de Grupo Nutresa respectiva, **autorice el Tratamiento de sus datos personales.**

En estos casos, es importante que se tenga en cuenta que:

- ✔ La **Ley de Habeas Data regula el tratamiento de datos de personas naturales** y no jurídicas, es decir, que las empresas no tienen que dar este tipo de autorizaciones. En este sentido, si la autorización es para que la Compañía permita el uso y/o tratamiento de sus datos, la respuesta es que dicha autorización no aplica por lo que no hay necesidad de firmar el documento.
- ✔ Ahora bien, si lo que se busca es que se autorice el tratamiento de datos de una persona natural, en particular de un colaborador de la Compañía, por ser el contacto o el puente con dicha sociedad, se podría suscribir el documento con el nombre de dicha persona más no de la Compañía.

Tratamiento de datos personales



¿Qué se le debe contestar entonces al tercero?

En estos casos, lo que se le debe solicitar al tercero es que nos confirme cuáles son los datos que ellos están pidiendo que autoricemos.

- ✓ Si la respuesta es que la autorización es sobre los datos del representante legal de la compañía o cualquier otra persona que aparezca en el certificado de existencia y representación de la compañía, **no es necesaria e inclusive válida la autorización**, primero porque estos datos son considerados públicos según la ley y no requieren autorización para su tratamiento, y segundo porque es cada persona quien puede autorizar el tratamiento de sus datos, la compañía no puede hacerlo a nombre de ellos.
- ✓ Si la respuesta es que la autorización es sobre los datos de algún colaborador de la empresa de Grupo Nutresa, lo que debe hacerse es validar la necesidad de la autorización con Asistencia Legal y, de ser necesaria, solicitarle a este colaborador que autorice el Tratamiento de sus datos personales.

En conclusión, la Compañía **puede actuar como un intermediario para solicitar la autorización de Tratamiento de datos a sus colaboradores**, pero en ningún caso tiene la facultad de autorizar el Tratamiento de los datos de los mismos.

Tratamiento de datos personales

Casos en que **NO** es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando:

- ✔ **Información requerida** por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ✔ **Datos de naturaleza pública**, es decir, aquellos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público, entre otros. Por su naturaleza, **los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales.**
- ✔ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ✔ **Tratamiento de información autorizado** por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✔ Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Información Importante

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa **deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Habeas Data.**



¿A quién se le pueden suministrar los Datos Personales sin Autorización del Titular?



A los Titulares de los datos, sus herederos o Representantes Legales (padres o quienes tengan la patria potestad).



A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.



A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Conclusiones finales



-  Los Datos Personales solo **pueden compartirse con los terceros autorizados** por el Titular.
-  Los Datos Personales solo pueden utilizarse para **los fines autorizados por el Titular**.
-  En caso de que una vez obtenida la autorización de Tratamiento de Datos por parte del Titular, el Responsable o Encargado vaya a compartir los datos personales con un tercero no autorizado o los vaya a utilizar para fines no autorizados, **debe solicitar una nueva autorización al Titular, adicionando los terceros y las finalidades adicionales con las que las usará.**
-  Los **datos personales de menores de edad únicamente pueden tratarse cuando medie autorización por parte de sus padres o representantes legales.**
-  **El Tratamiento de datos personales no puede ser por tiempo ilimitado y debe ser por un tiempo razonable y necesario de acuerdo con las finalidades que justificaron el Tratamiento.** Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento, el Responsable y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.
-  **Los responsables y encargados del tratamiento deberán documentar los procedimientos** para el Tratamiento, conservación y supresión de los datos personales.